

3112

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN N° 68**

RANCAGUA, 30 OCT 2013

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

**CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZÓN
30 OCT. 2013
RECEPCION**

DEPART. JURIDICO	M	
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U y T.	CA	
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

29/10

25

a) El Decreto Supremo N° 236 del año 2002 (V. y U.) que aprueba las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización y sus modificaciones;

b) La Resolución N°38 de fecha 09.08.2012, con Toma de Razón de fecha 24.08.2012 de SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins, que aprueba las Bases Administrativas Especiales Tipo, Anexo Condicionantes Especiales Tipo y los Anexos tipo licitaciones de contratos de ejecución de obras;

c) La Resolución Exenta N°1320 de fecha 10 de abril de 2013 que convoca y aprueba el Anexo de Condicionantes Especiales de la Licitación Pública SERVIU Región de O'Higgins N°642-19-LP13 **"MEJORAMIENTO AVENIDA MIRAFLORES, COMUNA DE CHIMBARONGO DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS"**;

d) La Adición N°1 de fecha 23.04.2013 y Aclaración N°1 de fecha 26.04.13, todas ellas de la Licitación Pública SERVIU Región de O'Higgins N° 642-19-LP13;

e) El Acta de Apertura de Licitación Pública N° 642-19-LP13 de fecha 02 de mayo de 2013;

f) Los antecedentes de la oferta de la empresa **SOCIEDAD INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA VIALFI LTDA.** presentados en los Documentos Anexos y Oferta Económica de la Licitación Pública N° 642-19-LP13;

g) El Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 09 de mayo de 2013 elaborado por la Comisión Técnica Evaluadora y visado al pie del mismo por el Director (TyP) SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;

h) El Ordinario N°2403 de fecha 14.05.2013 del SERVIU Region del Libertador General Bernardo O'Higgins, que solicita autorización para contratar a la Empresa Sociedad Inmobiliaria y Constructora Vialfi Ltda. para la Licitación Pública N°642-19-LP13 "Mejoramiento Avenida Miraflores, comuna de Chimbarongo" código BIP N° 30088050-0;

i) El Ordinario N°0996 de fecha 12.07.2013 del SERVIU Region del Libertador General Bernardo O'Higgins, que autoriza prescribir la obra adjudicada a la Empresa Sociedad Inmobiliaria y Constructora Vialfi Ltda. para la Licitación Pública N°642-19-LP13 "Mejoramiento Avenida Miraflores, comuna de Chimbarongo" código BIP N° 30088050-0;

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

21 NOV 2013

CURSA CON ALCANCE
LICITACIÓN PÚBLICA 642-19-LP13
 21 NOV 13 * 008753 1 de 8

HÉCTOR JOSÉ PARRA ROJAS
CONTRALOR REGIONAL
 del Libertador General Bernardo O'Higgins
 Contraloría General de La República

- j) La Resolución Afecta N°102 del 04.09.2013, con TRC el 03/10/13, del Gobierno Regional del Libertador Bernardo O'Higgins que identifica y modifica iniciativas de inversión;
- k) Lo prescrito en la Resolución N° 1600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- l) Las facultades que me confiere D.S. 355 de 1976; y el Decreto Supremo N° 71 de fecha 02 de octubre de 2013, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1) **APRUÉBASE** la Adición N° 1, la Aclaración N°1 y el Informe de Evaluación de Oferta de la Licitación SERVIU Región del L.G.B. O'Higgins N° 642-19-LP13, citadas en el visto d) y g) respectivamente de la presente licitación;

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA N°642-19-LP13
MEJORAMIENTO AVENIDA MIRAFLORES, COMUNA DE
CHIMBARONGO DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS.

ID MERCADO PÚBLICO N° 642-19-LP13

ADICIÓN N° 1
(Consta de 1 hoja)

Señores oferentes:

Sírvanse considerar la presente Adición como parte integrante de los antecedentes que obran en su poder, para el estudio de la Licitación citada en la Referencia.

1. Modifícase el Anexo de Condicionantes Especiales solamente en lo siguiente:

c)	Plazo para dar respuesta a Consultas:
	Las respuestas a las consultas de los oferentes serán publicadas el día 26 del mes de abril.
d)	Entrega Certificado RENAC y Declaración de Capacidad Económica:
	Los documentos del oferente deben ser ingresados hasta el día 25 del mes de abril, en horario de 8:30 hasta las 13:30, en la Oficina de la Secretaria del Departamento de Programación Física y Control, 2º piso, oficina 025, Alameda 176, Rancagua.
e)	Entrega del Formulario de Oferta Económica
	El Formulario debe ser retirado por oferente desde el día 29 del mes de abril, en horario de 8:30 hasta las 13:30, en la Oficina de la Secretaria del Departamento de Programación Física y Control, 2º piso, oficina 025, Alameda 176, Rancagua.
f)	Presentación de las propuestas:
	El acto de presentación y apertura de las ofertas se realizará el día 02 del mes de mayo, a las 16:00 horas, en el Hall del Servicio ubicado en Avenida Alameda N° 176, Rancagua, SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

2. Elimínese el Anexo N°17 de los Anexos Administrativos entregados en los antecedentes de la licitación pública N°642-19-LP13 y considérese en su reemplazo el Anexo N°17 adjunto en la presente Adición.

Rancagua, 23 de Abril del 2013

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA N°642-19-LP13
"MEJORAMIENTO AVDA. MIRAFLORES COMUNA DE
CHIMBARONGO" DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS
ID MERCADO PUBLICO 642-19-LP13

ACLARACION N° 1
(Consta de 9 hojas)

Señores oferentes:

Sírvanse considerar la presente Aclaración como parte integrante de los antecedentes que obran en su poder, para el estudio de la Licitación citada en la Referencia.

PAVIMENTACION:

1. ¿De qué espesor es el pavimento asfáltico existente?

RESPUESTA:

Se desconoce con exactitud. El Oferente lo debe estimar y sin derecho a aumento o disminución de obras si fueren diferentes.

2. ¿De qué espesor es el pavimento hormigón existente?

RESPUESTA:

Se desconoce con exactitud. El Oferente lo debe estimar y sin derecho a aumento o disminución de obras si fueren diferentes.

3. ¿Qué espesor tienen las veredas existentes?

RESPUESTA:

Se desconoce con exactitud. El Oferente lo debe estimar y sin derecho a aumento o disminución de obras si fueren diferentes.

LICITACIÓN PÚBLICA 642-19-LP13

4. ¿Se ejecuta la construcción de ciclovía desde el inicio de la obra hasta Calle Jaramillo Oriente solamente?

RESPUESTA:

Efectivamente solo se ejecuta el tramo indicado.

5. ¿Cuál es la profundidad de excavación necesaria?

RESPUESTA:

La excavación necesaria se debe considerar la profundidad necesaria según los perfiles tipos y transversales.

6. En el proyecto de arquitectura hay proyectados pavimentos de adoquín tipo vanghar y adoquín de piedra rustico, ¿podrían cambiar el adoquín gris rustico por adoquín tipo vanghar también? el adoquín tipo vanghar es de mucho mejor calidad y de mejor apariencia y resistencia comprobada

RESPUESTA:

Mantener diseño aprobado en el Proyecto, solo el Municipio lo puede autorizar.

GENERALES:

7. ¿Los planos que prevalecen para el estudio y ejecución de las obras de pavimentación (calzada) son los siguientes?

PAVIMENTACION HORMIGON MIRAFLORES	
CONTENIDO	N° LÁMINA
Planta de Pavimentación (Alternativa Hormigón)	1
Planta de Pavimentación (Alternativa Hormigón)	2
Planta de Pavimentación (Alternativa Hormigón) Detalles Constructivos.	3
PAVIMENTACION PERFILES MIRAFLORES	
CONTENIDO	N° LÁMINA
Perfiles Transversales Calle Miraflores	1
Perfiles Transversales Calle Miraflores	2
Perfiles Transversales Calle Miraflores	3
Perfiles Transversales Calle Miraflores	4
Perfiles Transversales Calle Miraflores	5
Perfiles Transversales Calle Miraflores	6
Perfiles Longitudinales Calle Miraflores	1
Perfiles Longitudinales Calle Miraflores	2
Perfiles Longitudinales Calle Miraflores	3

RESPUESTA:

Efectivamente.

8. Si no coinciden la información dada por la planta de pavimentación y cortes ¿qué información prevalece? ¿la de la planta o los cortes?

RESPUESTA:

La Planta.

9. ¿Los planos que prevalecen para el estudio y ejecución obras de señalización y demarcación son los siguientes?

SEÑALIZACIONES	
CONTENIDO	N° LÁMINA
Proyecto de Señalización y Demarcación	1
Proyecto de Señalización y Demarcación	2
Proyecto de Señalización y Demarcación	3

RESPUESTA:

Efectivamente.

10. ¿Los planos que prevalecen para el estudio y ejecución de vereda son los siguientes?

ARQUITECTURA	
CONTENIDO	N° LÁMINA
Planta de Arquitectura	1
Planta de Arquitectura	2
Planta de Arquitectura y Detalles	3
Cortes de Arquitectura	4
Láminas de Detalles Constructivos	5

RESPUESTA:

Efectivamente.

11. ¿Los planos que prevalecen para el estudio e instalación obras de mobiliario son los siguientes?

ARQUITECTURA	
CONTENIDO	N° LÁMINA
Planta de Arquitectura	1
Planta de Arquitectura	2
Planta de Arquitectura y Detalles	3
Cortes de Arquitectura	4
Láminas de Detalles Constructivos	5

RESPUESTA:

Efectivamente.

12. ¿Los planos que prevalecen para el estudio y ejecución de áreas verdes, plantación de árboles y herbáceas son los siguientes?

PAISAJISMO	
CONTENIDO	N° LÁMINA
Catastro de Especies Existentes	1
Catastro de Especies Existentes	2
Catastro de Especies Existentes	3
Proyecto de Paisajismo	4
Proyecto de Paisajismo	5
Proyecto de Paisajismo	6

RESPUESTA:

En caso de existir diferencias entre lo que se proyecta mantener y lo existente en terreno prevalece lo existente en terreno.

13. ¿Los planos que prevalecen para el estudio y ejecución de obras eléctricas son los siguientes?

ELECTRICIDAD	
CONTENIDO	N° LÁMINA
Proyecto de Electricidad	1
Proyecto de Electricidad	2
Proyecto de Electricidad	3

RESPUESTA:

Correcto, prevalecen los planos y/o las respuestas a consultas indicadas en Obras de Electricidad

14. ¿Los planos que prevalecen para el estudio y ejecución de obras de aguas lluvias son los siguientes?

AGUAS LLUVIAS	
CONTENIDO	N° LÁMINA
Planta Proyecto Aguas Lluvias	1
Planta Proyecto Aguas Lluvias	2
Planta Proyecto Aguas Lluvias	3
Detalles Constructivos Aguas Lluvias	4
Planta Causas Existentes Activos e inactivos	5
Perfiles Cauces Activos	6

RESPUESTA:

Correcto.

ELECTRICIDAD

Empalmes proyectados

15. Se consideran 8 empalmes monofásicos, ¿estos deberán ser norma CGED?

RESPUESTA:

Los empalmes deberán cumplir con lo exigido por la Concesionaria de la zona CGE Distribución S.A.

16. Se proyectan límites de zona en la red de alumbrado público, ¿los empalmes serán monofásicos o trifásicos?

RESPUESTA:

Los empalmes serán monofásicos con doble salida, norma CGED.

17. Al considerar realizar límites de zona en líneas apoyadas en postes de propiedad de CGED, ¿el proyectista eléctrico pidió presupuesto por este trabajo a CGED?

RESPUESTA:

Todos los Oferentes deberán considerar este costo y por ende deberán solicitarlo a CGED, empresa propietaria de los postes y líneas eléctricas.

18. En el itemizado no está la partida anterior, tampoco esta como valor proforma, ¿cómo podremos presupuestar en igualdad de condiciones los oferentes?

RESPUESTA:

Ver respuesta anterior.

19. ¿Es factible que el proyectista eléctrico entregue la regulación de los empalmes proyectados?

RESPUESTA:

Cada Empresa Oferente deberá cumplir con las potencias máximas que puede tener un empalme monofásico con doble salida, norma CGED.

INSTALACIÓN DE POSTES DE 8,7 M:

20. En la zona de concesión de CGED, los postes son de 9 metros para redes de baja tensión, requiero saber si el proyectista eléctrico trabaja con la norma de Chilectra o de CGED?

RESPUESTA:

La norma de CGED establece postes de 9 m. los cuales en esta propuesta no podrán ser instalados dado la troncal ya que es una línea de media tensión con postes de 11,5 m estos postes de 11,5 m deberán intercalarse.

21. La intercalación de postes bajo la troncal concesionada de CGED, solo lo puede realizar dicha empresa, ¿el proyectista eléctrico solicita costo (valor) a CGED?

RESPUESTA:

El costo deberá ser considerado por todos los oferentes por lo cual deberán incluirlo en sus presupuestos.

22. La CGED nos indicó que solo permitirá postes de igual medida a los existentes, vale decir postes de 11,5 metros, ¿cuál poste consideramos 8,7 o 11,5 metros?

RESPUESTA:

Los postes a intercalar deberán ser postes de 11,5 m, la prevalencia de estos obliga a seguir con igual medida, norma SEC.

23. ¿El proyectista eléctrico solicita presupuesto a CGED por los trabajos con líneas vivas para intercalar los postes a CGED?, el costo por LL/VV es de \$ 850.000 + IVA por poste, ¿se modificara el itemizado y por ende se suplementara el valor de la propuesta?

RESPUESTA:

El costo del trabajo con líneas vivas (energizadas de 15.000 volt) para intercalar los postes de 11,5 m deberá cada Oferente incluirlo en su oferta económica, el valor es lo indicado por cada poste.

24. Solicitamos teléfono o bien correo electrónico del Proyectista eléctrico para saber que quiso proyectar o bien explicarle las normas de CGED.

RESPUESTA:

Favor presupuestar de acuerdo a EE/TT y Aclaraciones que se entregan.

LUMINARIAS:

25. El proyectista eléctrico considera luminarias y faroles de una marca en particular?, ¿es factible ofrecer alternativas similares a lo solicitado?

RESPUESTA:

Las luminarias serán de iguales características técnicas en lo que respecta al tipo, potencia y niveles de iluminación (graficas ISOLUX), la Empresa proveedora deberá tener representación en el país por el tema de repuestos.

26. ¿Existe factibilidad de servicio por parte de CGED por los nuevos consumos generados? Favor incluir este documento en la aclaración.

RESPUESTA:

Cada Oferente deberá solicitar la factibilidad, en caso que deban considerar aportes por construcción de transformadores, esto es de costo de cada Oferente y por ende debe considerarlo en su propuesta.

PAISAJISMO:

27. Las especies de árboles a mantener indicadas en los Planos del Proyecto de Paisajismo no coinciden con las especies existentes indicadas en los Planos de Catastro de especies existentes. ¿Qué planos prevalecen?

RESPUESTA:

En caso de existir diferencias entre lo que se proyecta mantener y lo existente en terreno prevalece lo existente en terreno.

28. Las especies de árboles a mantener y a extraer indicadas en las Fichas Paisajísticas no coinciden con las especies existentes indicadas en los Planos de Catastro de especies existentes. ¿Qué prevalece los planos o las Fichas Paisajísticas?

RESPUESTA:

En caso de existir diferencias entre lo que se proyecta mantener y lo existente en terreno prevalece lo existente en terreno.

29. Según Ficha Paisajística N°5 y plano de ubicación indicado en ella se mantiene árbol Negundo, pero según Planos de Catastro de especies existentes es un árbol Acer el que está en esa ubicación. ¿Cuál es la especie a mantener? ¿Qué prevalece los planos o las Fichas Paisajísticas? ¿se mantiene cualquier especie que se encuentre en el lugar indicado en el plano de ubicación que aparece en la Ficha Paisajística N°5?

RESPUESTA:

De acuerdo a lámina 04/06 de proyecto de paisajismo no se mantiene ninguna especie en ésta zona.

30. La Ficha Paisajística N°10 indica un árbol Crespón existente, pero no indica si se extrae, mantiene o trasplanta. ¿Podrían indicar el criterio de conservación?

RESPUESTA:

Según lámina 04/06 de proyecto de paisajismo se mantiene Crespón existente.

31. La Ficha Paisajística N°21 indica un árbol Olmo existente, pero no indica si se extrae, mantiene o trasplanta. ¿Podrían indicar el criterio de conservación?

RESPUESTA:

De acuerdo a lámina 04/06 de proyecto de paisajismo no se mantiene ninguna especie en ésta zona.

32. Según Fichas Paisajísticas N°24 y N°25 existe un árbol Olmo a extraer y un Crespón sin indicaciones de criterio de conservación (extraer, mantener, trasplantar), pero según Planos de Catastro de especies existentes los árboles indicados en el plano de ubicación de las fichas son árboles Crespones. ¿Podrían indicar a que especies corresponden? ¿Si son crespones se mantienen o se extraen? ¿Si son Olmos se mantienen o se extraen?

RESPUESTA:

Se desconoce la especie existente en terreno, sin embargo prevalece el plano 04/06 de paisajismo por lo tanto se extraen ambos árboles.

33. Según Ficha Paisajística N°26 existe un árbol Crespón sin indicaciones de criterio de conservación (extraer, mantener, trasplantar), pero según Planos de Catastro de especies existentes el árbol indicado en el plano de ubicación de las fichas es árbol Olmo. ¿Podrían indicar a que especie corresponde? ¿Si es Crespón se mantiene o se extrae? ¿Si es Olmo se mantiene o se extrae?

RESPUESTA:

Remitirse a láminas 4, 5 y 6 de proyecto de paisajismo.

34. Según **Fichas Paisajísticas N°33 y N°34** existe un árbol Olmo a extraer y un Crespón a mantener, pero según **Planos de Catastro de especies existentes** los árboles indicados en el plano de ubicación de las fichas son un Acacio y un Olmo. ¿Podrían indicar a que especies corresponden? ¿Si son Acacios se mantienen o se extraen? ¿Si son Olmos se mantienen o se extraen?

RESPUESTA:

Remitirse a láminas 4, 5 y 6 de proyecto de paisajismo.

35. Desde la **Ficha Paisajística N°43** hasta la **Ficha Paisajística N°47** se repite el mismo plano de ubicación. ¿Podrían aclarar especies a extraer o mantener?

RESPUESTA:

Remitirse a láminas 4, 5 y 6 de proyecto de paisajismo.

36. Las **Fichas Paisajísticas N°56, N°57, N°61, N°62** y planos de ubicación de estas no coinciden con **Planos de Catastro de especies existentes** ¿Podrían aclarar o corregir información para saber que especie extraer o mantener?

RESPUESTA:

Remitirse a láminas 4, 5 y 6 de proyecto de paisajismo.

37. La **Ficha Paisajística N°67** indica un árbol Crespón existente, pero no indica si se extrae, mantiene o trasplanta. ¿Podrían indicar el criterio de conservación?

RESPUESTA:

Remitirse a láminas 4, 5 y 6 de proyecto de paisajismo.

38. Según **Ficha Paisajística N°70, N°71** y plano de ubicación indicado en ella se mantiene árbol Olivo de Bohemia, pero según **Planos de Catastro de especies existentes** es un árbol Olmo el que está en esa ubicación. ¿Cuál es la especie a mantener? ¿Qué prevalece los planos o las Fichas Paisajísticas? ¿se mantiene cualquier especie que se encuentre en el lugar indicado en el plano de ubicación que aparece en la **Ficha Paisajística N°70 y N°71**?

RESPUESTA:

Remitirse a láminas 4, 5 y 6 de proyecto de paisajismo.

39. Según **Ficha Paisajística N°104** y plano de ubicación indicado en ella se mantiene árbol Liquidámbar, pero según **Planos de Catastro de especies existentes** es un árbol Olmo el que está en esa ubicación. ¿Cuál es la especie a mantener? ¿Qué prevalece los planos o las Fichas Paisajísticas? ¿se mantiene cualquier especie que se encuentre en el lugar indicado en el plano de ubicación que aparece en la **Ficha Paisajística N°104**?

RESPUESTA:

Remitirse a láminas 4, 5 y 6 de proyecto de paisajismo.

40. Según **Ficha Paisajística N°106** y plano de ubicación indicado en ella se extrae árbol Olmo, pero según **Planos de Catastro de especies existentes** es un árbol Liquidámbar el que está en esa ubicación. ¿Cuál es la especie a extraer? ¿Qué prevalece los planos o las Fichas Paisajísticas? ¿se extrae cualquier especie que se encuentre en el lugar indicado en el plano de ubicación que aparece en la **Ficha Paisajística N°106**?

RESPUESTA:

Remitirse a láminas 4, 5 y 6 de proyecto de paisajismo.

41. Según **Ficha Paisajística N°131** y plano de ubicación indicado en ella se extrae una especie en estudio, pero según **Planos de Catastro de especies existentes** es un árbol Olmo el que está en esa ubicación. ¿Cuál es la especie a extraer? ¿Qué prevalece los planos o las Fichas Paisajísticas? ¿se extrae cualquier especie que se encuentre en el lugar indicado en el plano de ubicación que aparece en la **Ficha Paisajística N°131**?

RESPUESTA:

Remitirse a láminas 4, 5 y 6 de proyecto de paisajismo.

42. Según **Ficha Paisajística N°165** y plano de ubicación indicado en ella se mantiene árbol Negundo, pero según **Planos de Catastro de especies existentes** es un árbol Olmo el que está en esa ubicación. ¿Cuál es la especie a mantener? ¿Qué prevalece los planos o las Fichas Paisajísticas? ¿se mantiene cualquier especie que se encuentre en el lugar indicado en el plano de ubicación que aparece en la **Ficha Paisajística N°165**?

RESPUESTA:

Remitirse a láminas 4, 5 y 6 de proyecto de paisajismo.

43. La **Ficha Paisajística N°170** indica un árbol Crespón existente, pero no indica si se extrae, mantiene o trasplanta. ¿Podrían indicar el criterio de conservación? Según **Ficha Paisajística N°174** y plano de ubicación indicado en ella se mantiene árbol Negundo, pero según **Planos de Catastro de especies existentes** es un árbol Prunus el que está en esa ubicación. ¿Cuál es la especie a mantener? ¿Qué prevalece los planos o las Fichas Paisajísticas? ¿se mantiene cualquier especie que se encuentre en el lugar indicado en el plano de ubicación que aparece en la **Ficha Paisajística N°174**?

RESPUESTA:

Remitirse a láminas 4, 5 y 6 de proyecto de paisajismo.

44. Según **Ficha Paisajística N°176, N°177** y plano de ubicación indicado en ella se extrae árbol Ciruelo de flor, pero según **Planos de Catastro de especies existentes** es un árbol Prunus el que está en esa ubicación. ¿Cuál es la especie a extraer? ¿Qué prevalece los planos o las Fichas Paisajísticas? ¿se extrae cualquier especie que se encuentre en el lugar indicado en el plano de ubicación que aparece en la **Ficha Paisajística N°176 y N°177**?

RESPUESTA:

Remitirse a láminas 4, 5 y 6 de proyecto de paisajismo.

45. Desde la **Calle Lo Poblete** hasta fin de proyecto no hay Fichas Paisajísticas y de **Calle Lo Poblete** hasta Inicio de proyecto faltan todas las Fichas Paisajísticas de la vereda sur, pero de las fichas que ahí se repiten los siguientes patrones de información:

PALMERAS DE LAS CANARIAS	MANTENER
PIMIENTO DEL PERU	MANTENER
NEGUNDO	MANTENER
ACACIA BLANCA	MANTENER
CRISPON	SIN INFORMACION
OLMO	EXTRAER

OLIVO DE BOHEMIA	MANTENER
LIQUIDAMBAR	MANTENER
TRONCOS	EXTRAER
CIRUELO VERDE	EXTRAER
CIRUELO DE FLOR	EXTRAER
JAZMIN	TRASPLANTAR
AROMO AUSTRALIANO	EXTRAER

RESPUESTA:

Remitirse a láminas 4, 5 y 6 de proyecto de paisajismo.

46. ¿ Todos los árboles palmeras de las canarias, pimienta del Perú, negundo, acacia blanca, olivo de bohemia y liquidámbar, existentes en fichas paisajistas y planos de catastro de especies se mantienen?

RESPUESTA:

Respetar láminas 4, 5 y 6 de proyecto de paisajismo.

47. ¿ Todos los árboles olmo, tronco, ciruelo verde, ciruelo de flor y aroma australiano, existentes en fichas paisajistas y planos de catastro de especies se extraen?

RESPUESTA:

Respetar láminas 4, 5 y 6 de proyecto de paisajismo.

48. ¿ Todos los árboles Jazmin existentes en fichas paisajistas y planos de catastro de especies se trasplantan?

RESPUESTA:

Respetar láminas 4, 5 y 6 de proyecto de paisajismo.

49. ¿ Podrían indicar el criterio de conservación (extraer, mantener, trasplantar) para el árbol Crespón?

RESPUESTA:

Respetar láminas 4, 5 y 6 de proyecto de paisajismo.

50. ¿ Todos los árboles van con alcorque proyectado o solo los que aparecen en el plano planta de arquitectura?

RESPUESTA:

Solo los que se indican en el plano de arquitectura.

51. ¿ La plantación de herbáceas solo se ejecuta en los sectores indicados en el plano Proyecto de paisajismo n° 6 de 6?

RESPUESTA:

Lámina 6/6 muestra la tipología de herbáceas pero se debe respetar el diseño proyectado en las láminas 4,5 y 6.

ACLARACIONES SERVIU

1.- Elimine el itemizado para elaborar presupuesto entregado en los antecedentes de la licitación y considere solamente el que se adjunta en la presente aclaración.

RANCAGUA, 26 de Abril de 2013

2) **ACÉPTASE** la Oferta, **ADJUDÍCÁSE** y **CONTRÁTASE** con **SOCIEDAD INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA VIALFI LTDA., RUT:77.189.050-4** la Licitación que se detalla a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 642-19-LP13: MEJORAMIENTO AVENIDA MIRAFLORES, COMUNA DE CHIMBARONGO.

VALOR TOTAL : \$ 2.037.000.000 .-

3) El plazo de ejecución de las Obras será de 392 días corridos a partir de la fecha de Entrega de Terreno por parte de SERVIU Región del L.G.B. O'Higgins;

4) El Gobierno Regional Región del Libertador General Bernardo O'Higgins pagará al contratista **SOCIEDAD INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA VIALFI LTDA.**, hasta la cantidad indicada en el Resuelvo N° 2 a través de Estados de Pago, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Generales Reglamentarias, imputando el gasto conforme a la Resolución N°102 del 04/09/13, TRC 03/10/13; al presupuesto vigente del Gobierno Regional Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Subt. 31, Item 02, Asig. 004 Obras Civiles, Código BIP 30088050 "Mejoramiento Avenida Miraflores, comuna de Chimbarongo", en el año 2013 hasta la cifra que se señala a continuación:

Año	Hasta el monto de
2013	\$ 305.550.000

El saldo restante, o sea, la suma de \$1.731.450.000, serán pagados durante los años presupuestarios 2014 y 2015, en la medida que se consulten los recursos para ello en la Ley de Presupuesto respectiva.

5) De acuerdo a lo establecido en los artículos N° 50 y N° 51 del D.S. N° 236 del año 2002 (V. y U.), el Contratista deberá constituir respectivamente la garantía para responder por el oportuno y fiel cumplimiento de lo pactado y Póliza de Seguro, ambos equivalentes por el 3% del monto del Contrato, antes de suscribir el Contrato, expresados en U.F. y extendidos a nombre del Gobierno Regional Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y con vigencia que exceda a lo menos en 30 días el término del plazo contractual, según el valor de la U.F. a la fecha del Acto de Apertura, 02 de mayo de 2013 (\$22.946,13):

LICITACIÓN N°	3 % CONTRATO
642-19-LP13	2.663,20 U.F.

6) La Empresa tendrá un plazo de 15 días corridos contados desde la fecha en que se comunique el fin de la tramitación de la Resolución que adjudica la Propuesta, para suscribir cinco copias de la misma ante Notario, protocolizando uno de los ejemplares. En este mismo plazo el Contratista deberá suscribir los antecedentes del proyecto para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 del D.S. N°236 del año 2002 (V. y U.);

7) **DESÍGNASE** como Inspector Técnico de la Obra al Profesional que se indica:

MARIA AIDA MONTAÑO VILLEGAS, INGENIERO EJECUCIÓN GEOMENSURA

Quién tendrá la responsabilidad y obligación de Supervisar las Obras y fiscalizar el cumplimiento del Contrato hasta su término, al cumplirse el período de garantía desarrollando oportunamente los trámites administrativos y otros que correspondan durante la vigencia de su designación;

8) La presente Resolución no irroga gastos para el Servicio.

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RAIMUNDO AGLIATI MARCHANT
ARQUITECTO

DIRECTOR (TYP) SERVIU REGIÓN DEL L.G.B. O´HIGGINS

W° B° Depto. Jurídico

W° B° Contraloría Interna

LPC / MPC
DISTRIBUCIÓN

- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA REGION DEL L.G.B. O'HIGGINS
- GOBIERNO REGIONAL, Plaza de Los Héroes s/n
- SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS REGION DEL L.G.B. O'HIGGINS
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO
- SEREMI MINVU REGION DEL L.G.B. O'HIGGINS
- DIRECCION SERVIU REGION DEL L.G.B. O'HIGGINS
- CONTRALORIA INTERNA REGIONAL SERVIU REGION DEL L.G.B. O'HIGGINS
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL
- DEPARTAMENTO TECNICO
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS
- UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- UNIDAD DE OBRAS (2)
- EQUIPO DE LICITACIONES
- OFICINA DE PARTES
- SOCIEDAD INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA VIALFI LTDA / Longitudinal Sur, Km 90
- Gulstro, Olivar, Rancagua. vialfi@vialfi.cl F: 72-230566 (5)